

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien común
Demandante: Carlos Mario Bedoya López.
Demandado: Fanny Vallejo Ceballos.
Radicado: 2022-00065.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 246

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda VERBAL DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN formulada a través de apoderada judicial por el señor CARLOS MARIO BEDOYA LOPEZ C.C. 15.909.449 en contra de la señora FANNY VALLEJO CEBALLOS C.C. 24.945.294, en la que se pretende que se decrete la venta en subasta pública del bien inmueble rural, un lote de terreno, situado en el paraje de San Pedro, jurisdicción del municipio de Anserma, Departamento de Caldas, denominado TABUYO o BUENOS AIRES con trescientos árboles de café aproximadamente y cuatro aguas, casa de habitación, potrero de yaragua, micay y pasto común en mal estado con una cabida de DOS HECTAREAS CINCO MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (2 HECTARES 5.600 METROS CUADRADOS) y distinguido en el catastro con la ficha 17042000000000001028000000000 que tiene como linderos, los siguientes: ###De un mojón de piedra que hay en el alto del camino de Tamarbía y en lindero de la sucesión de Mercedes Calle y distante como catorce varas (14) , once metros veinte centímetros de un chocho que divide la propiedad de Ramón Cardona y la expresada sucesión , se sigue por el camino de Tamarbía abajo y con dirección a Tamarbía, hasta una vuelta que da el mismo donde hay un mojón de piedra en lindero con Jorge Luis Giraldo , de allí lindando con este por un alambrado abajo hasta caer a un amagamiento con agua en el lindero con José León Gil , de allí lindando con este por un alambrado arriba hasta llegar a un derrumbadero, por este derrumbadero lindando con Gil, hasta llegar al terreno de los herederos de Mercedes Henao, de allí para abajo en el mismo lindero hasta un mojón de piedra que hay en terreno de la Sucesión de Mercedes Calvo, de allí en línea recta y de travesía hasta llegar a otro mojón de piedra que hay al borde de un amagamiento, lindando con la sucesión de Calvo y de allí en línea recta lindando con la misma sucesión de para arriba sobre la derecha hasta llegar a otro mojón de piedra que hay al borde de un amagamiento, lindando con la sucesión de Calvo y de allí en línea recta lindando con la misma sucesión de para arriba sobre la derecha hasta llegar al mojón punto de partida###.

El inmueble se denomina TABUYO o BUENOS AIRES se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-17651 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Anserma, Caldas y código catastral N° 00000000001028000000000 del municipio de Anserma , Caldas.

Con la demanda fue allegada copia del Certificado de Tradición del bien objeto de la demanda, en el que se muestra que demandante y demandado son codueños y actuales propietarios. También del dictamen pericial, expedido por el perito evaluador ANCIZAR DE JESUS BEDOYA LEDESMA C.C. 4.345.426, donde se determinan todas las características del inmueble y el avalúo comercial del mismo.

La parte demandante solicita que se remate el bien inmueble y que el producto de la venta se distribuya conforme a los ordenamientos y a los derechos de todos y cada uno entre los propietarios.

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien común
Demandante: Carlos Mario Bedoya López.
Demandado: Fanny Vallejo Ceballos.
Radicado: 2022-00065.

La demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes y 406 y siguientes del C.G.P., razón por la cual habrá de admitirse.

Notifíquese este auto de manera personal a la demandada FANNY VALLEJO CEBALLOS C.C. 24.945.294, en calidad de copropietaria del bien objeto de división, a quien se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por diez (10) días.

En el evento de no formularse oposición o presentarse excepciones, se procederá a decretar la venta de la cosa común en pública subasta.

Se dispondrá la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de división.

Se le reconocerá personería amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA C.C. 24.396.465 T.P. 108.673 del C.S.J., para representar a la demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder allegado con la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda - DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN formulada a través de apoderado por el señor CARLOS MARIO BEDOYA LOPEZ C.C. 15.909.449 contra la señora FANNY VALLEJO CEBALLOS C.C. 24.945.294.

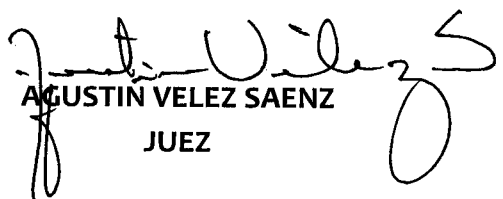
SEGUNDO: A la presente demanda se le dará el trámite de PROCESO DIVISORIO establecido en los artículos 406 a 418 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este auto de manera personal a la demandada FANNY VALLEJO CEBALLOS C.C. 24.945.294 en calidad de copropietaria del bien objeto de división ad-valorem, con entrega de copia de la demanda y sus anexos en traslado por diez (10) días.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 103-17651 correspondiente al inmueble objeto de división; por secretaría oficiase a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad comunicando esta medida.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA ANDREA CALVO PUERTA C.C. 24.396.465 T.P. 108.673 del C.S.J., para representar al demandante de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien común
Demandante: Carlos Mario Bedoya López.
Demandado: Fanny Vallejo Ceballos.
Radicado: 2022-00065.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 066 del 2 de junio de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

